

Nº de Orden: 059/2021
Expte Nº 277/2021

RECIBIDO: 07/07/2021
VENCIMIENTO: 15/07/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de julio del año 2021, se constituye la Comisión de **SALUD PUBLICA de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el **Expte. Nº 277/2021**, autoría de la Diputada Provincial **Herrera Natalia**, y caratulado: **“CRÉASE COMO MEDIDA SANITARIA DE EXCEPCIÓN, EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO A FACILITAR EL PLAN DE USO COMPASIVO AMPLIADO (UCA) DE MEDICAMENTOS EN ENFERMEDADES PANDÉMICAS POR COVID-19”**-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General, y la transformación del presente Proyecto de **LEY** en **RESOLUCION**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en el texto, el que queda redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial la creación de un protocolo de excepción para el estudio e implementación de medicamentos y tratamientos preventivos y paliativos en la enfermedad pandémica COVID-19, en instituciones de salud pública y privada.

ARTÍCULO 2º.- El protocolo requerido en el artículo 1º debe incorporar medicamentos y tratamientos preventivos y paliativos de la enfermedad pandémica COVID-19 previo análisis del comité de bioética, capacitación y docencia de cada institución de salud.

En caso de no contar con un comité de bioética, capacitación y docencia, la autoridad de aplicación debe constituir uno a los fines del análisis y aprobación del medicamento o tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- El protocolo requerido sólo es aplicable mientras estén vigentes las normas nacionales sanitarias de excepción por COVID-19 y su respectiva adhesión provincial.

ARTÍCULO 4º.- Requiérase al Poder Ejecutivo Provincial que determine la autoridad de aplicación para implementar el protocolo solicitado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FIRMANTES: Dip. Ramón Figueroa Castellanos (Presidente de la comisión de Salud Publica) – Dip. Marina Andrada (Secretaria de la comisión de Salud Publica)– Dip. Monica Zalazar – Dip. Juan Carlos Rojas

- Dip-. Analia Brizuela – Dip. Juana Fernandez – Dip. Carlos Antonio Marsilli – Dip. Alejandro Paez – Dip. Marisa Noblega – Dip. Paola Fedeli.-

mc
aa
cb